

ORDENANZA N°: 36

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

ARTÍCULO 1º: Créase el programa GUARDIANES Y TUTORES VOLUNTARIOS DE LOS ESPACIOS VERDES PÚBLICOS, que consiste en asignar un espacio verde público a la vigilancia de un/a (o más) jubilado/a, a cambio de la eximición de sus impuestos municipales, y a un vivero el asesoramiento técnico y especializado para mantener el mismo en perfectas condiciones a cambio de la compra en el mismo de insumos.

ARTÍCULO 2º: Los espacios verdes públicos se asignarán en partes iguales entre los viveros interesados en la propuesta.

ARTÍCULO 3º: La actividad de vigilancia del/la Jubilado/a consiste en la observación, monitoreo y aviso a quienes corresponda de actitudes y/o acontecimientos que atenten contra la integridad y belleza del espacio asignado. No realizará tareas de jardinería.

ARTÍCULO 4º: Se invitará a participar a todos/as los/as interesados/as, se realizará un registro y en caso de que exista mayor demanda que espacios a asignar, se realizará una selección por sorteo.

ARTÍCULO 5º: En caso de que existan demandas de vecinos/as y/o concurrentes al mismo, o de observaciones concretas de la responsable del área del accionar inadecuado de alguno de los participantes del programa se podrá revocar la asignación al mismo.

ARTÍCULO 6º: La participación en este programa es voluntaria, por lo tanto no originará ninguna relación de dependencia con el municipio.

ARTÍCULO 7º: Establézcase un premio anual al espacio mejor cuidado y mantenido, el cual recibirán los guardianes y tutores del mismo. Para dicha asignación se convocará a un jurado para tal fin.

ARTÍCULO 8º: La administración del presente programa estará a cargo de la Dirección de Ambiente, y será quien provea las plantas de su producción.

ARTÍCULO 9º: Se otorgará a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable las facultades para dictar las reglamentaciones necesarias para el correcto funcionamiento del programa.

ARTÍCULO 10º: La acción de los guardianes y tutores será acompañada por campañas de información y educación en escuelas, espacios públicos y lugares de reunión, tendientes a crear conciencia del cuidado del espacio.

ARTÍCULO 11º: En cada uno de los espacios se visualizará cartelera identificatoria de quienes son los guardianes y tutores a cargo del mismo.

ARTÍCULO 12º: Los gastos que demande el presente programa serán asignados al presupuesto anual de la municipalidad.

ARTÍCULO 13º: Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/06/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 36 / 2013

El presente proyecto está destinado a crear conciencia de lo público a través del involucramiento de ciudadanos y parte interesada en espacios verdes, en su mantenimiento y cuidado. Es conocido el hecho de que algunas personas están habituadas a no cuidar los espacios públicos porque son considerados de nadie, que consideran que llevarse una planta “no es nada”, que total, si nadie ve, no hay problema, mientras que el espacio público es propiedad de todos y de cada uno de los usuarios.

Creemos que si el espacio tiene una o varias personas encargadas de su vigilancia y monitoreo se va a conservar en mejor estado al mismo tiempo que se va a ir creando conciencia de a poco que es un espacio que tiene entidad, que tiene personas visibles que se hacen cargo de él, que podemos verlos/as, conversar con ellos/as, porque son vecinos. La participación de los viveros, agrega al proyecto, el conocimiento técnico necesario para el cuidado y preservación del mismo a la vez que le sirve de propaganda al establecimiento que decida mostrar su trabajo a través del mantenimiento del mismo.

Si bien, ambas personas involucradas, tutores y guardianes, reciben un estímulo que consiste en el canje por impuestos en un caso y la propaganda y compra de insumos en el otro, es importante establecer un premio anual para el espacio mejor cuidado, para reforzar el estímulo y para involucrar además, al barrio en el que se emplaza dicho espacio que se verá beneficiado también, ya que es “su” barrio el que está siendo premiado.

Son acciones que no demandan gran esfuerzo económico al municipio y que dejan un importante aporte a nivel educación y de creación de conciencia acerca del cuidado y

apropiación de los espacios públicos a la vez que se reconoce la labor de personas anónimas que se preocupan por la plaza del barrio u otro espacio similar. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-